



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 237 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, ---28--- de ---03--- del 2025.

VISTOS: El Registro N° 322 de fecha 25 de marzo del 2025, con el Visto efectuado por el Director Regional de Salud de Ucayali, el Oficio N° 253-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DEGYDRH de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quien solicita se proyecte la Resolución Directoral para la conformación del "Comité de Concurso CAS N° 001-2025, para la Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) del personal asistencial de la Unidad Ejecutora 400: Salud Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Saitama Regional de Salud, en cumplimiento de la política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Decreto Legislativo 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por **finalidad** regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su **objeto** es garantizar los principios de méritos y capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, asimismo el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", se establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° dispone, que el órgano encargado de los contratos administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024, se modificó el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, que establece los procedimientos y condiciones para la selección y contratación del personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa CAS; así como la contratación de un Comité de Selección, quedando conformado de la siguiente manera: i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces; y ii) un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda

Que, con Oficio N° 253-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DEGYDRH de fecha 25 de marzo del 2025, el Director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se dirige al Director Regional de Salud de Ucayali solicitando, ordenar a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral para la conformación del "**Comité del Concurso Público CAS N° 001-2025, para la contratación Administrativa de servicios (Decreto Legislativo N° 1057) del Personal asistencial de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ucayali;**

Que, por política, objetivos y fines de la salud impartida por la Constitución Política del Perú en su artículo 71° Ley General de Salud - Ley N° 26842, Ley del Ministerio de Salud – Ley N° 21657, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU/CR y en uso y atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley Orgánica de los



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2023, que faculta al Director General emitir resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno del Director Ejecutivo de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Administración, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ DE CONCURSO PUBLICO CAS N° 001-2025, PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), del PERSONAL ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 400: SALUD UCAYALI"; la misma que se encuentra INTEGRADA de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

ITEM	MIEMBROS TITULARES	CARGO EN EL COMITÉ
01	C.D. Ángel Jesús Arévalo Carrera. Director Ejecutivo de Salud Ambiental .	Presidente
02	Ing. Ind. Percy Enrique Segura Pérez. Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.	Secretario Técnico
03	Abog. Santiago Donayre Guerrero. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Miembro
04	M.C. Franco Ismael Delgado Castillo. Medico Ocupacional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ITEM	DESIGNADO	CARGO EN EL COMITÉ
01	Lic. Enf. Zoila Emma Fernández Escudero. Directora Ejecutiva de la Red de Salud N° 02 Federico Basadre - Yarinacocha.	Presidente
02	Lic. Adm. Giovanni Libertad Flores Rodríguez. Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud N° 02 Federico Basadre - Yarinacocha.	Secretario
03	Abog. Saul Tovar Yachachi. Área de Normas Técnicas de la DEGYDRH.	Miembro
04	Lic. Enf. María Elisa Mori Gonzales Vía Directora de Servicios de Salud	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: El Comité **realizará sus funciones** en mérito a lo dispuesto en las bases del concurso y demás dispositivos legales de la materia.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTICULO CUARTO: Encargar al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **notificar** con un ejemplar de la presente Resolución a los Integrantes del citado Comité y **distribuir** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
 DIRECTOR REGIONAL



Región Productiva